

Constancia de Secretaría: Manizales, 4 de octubre de 2023. Informando a la señora Juez que fue devuelto sin diligenciar despacho comisorio Nro. 046 por la Alcaldía de Manizales. Se deja constancia de que el proceso aparecía en estado archivado en SharePoint por lo cual no se había dado trámite a este memorial.

En comunicación con la apoderada de la parte demandante, está informa al despacho que ambas partes están interesadas en dar por finalizado el proceso de mutuo acuerdo por cuanto no están interesados en la subasta del bien inmueble objeto del proceso y que en los próximos días remitirá memorial coadyuvado en este sentido.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de noviembre de dos mil veintidós (2023).

Con vista en la constancia secretarial, se dispone agregar al expediente el Despacho Comisorio Nro. 046 del 28 de noviembre de 2022 devuelto sin diligenciar por la Inspección Cuarta Urbana de Policía de la Alcaldía de Manizales, a solicitud de la apoderada de la parte demandante.

Por lo anterior, se requiere a la mencionada profesional del derecho, para que en el término de treinta (30) días informe al juzgado los motivos por los se solicitó la devolución del despacho comisorio sin diligenciar y /o para que informe la suerte que ha de correr este proceso, so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Remítase copia de este auto al correo electrónico de la abogada de la parte demandante gloriaesperanzaeverri@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fcddf05a82a2b99b787d8bf913b3176e34a17ae142f3be11b9242698d32eae**

Documento generado en 07/11/2023 03:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>